

Condiciones Generales de Venta

de Kistler Ibérica S.L.U.

Las ventas y suministros de instrumentos, sistemas, software, piezas y servicios de conformidad con las categorías que se definen a continuación (en adelante, los "Suministros") a efectuar por Kistler Ibérica, S.L.U. (en adelante, "Kistler") como distribuidor exclusivo de equipos y recambios de rupo Kistler se regirán por las presentes Condiciones Generales de Venta, excepto en todo aquello que esté expresamente acordado de forma distinta en la oferta correspondiente o en la aceptación del pedido y que constituya las condiciones particulares en cada caso concreto. Por ello, carecen de valor, a todos los efectos, cualesquiera otras condiciones que no se hayan aceptado expresamente por Kistler.

Se considerará que las presentes condiciones generales han sido comunicadas al cliente desde el momento en que a éste se le comunica la página web en que se encuentran las mismas o recibe una oferta de Kistler acompañada de estas condiciones. Alternativamente, se considerarán como comunicadas si el cliente las recibió previamente en el curso de su relación comercial con Kistler, considerándose en todos estos casos aceptadas por el cliente, a todos los efectos, al cursar su pedido.

1. Productos

- 1.1 Productos estándar: productos estándar realizados por Kistler o por terceros y suministrados de conformidad con las especificaciones de los productos estándar Kistler. La responsabilidad de Kistler se limitará al cumplimiento de las especificaciones de los productos Kistler.
- 1.2 Productos personalizados: configuraciones integradas de productos y/o programas de software suministrados por Kistler para requisitos específicos, instrumentos, software, ensamblajes, accesorios y productos similares realizados por encargo y siguiendo las especificaciones expresas del cliente, o bien cualquier producto diferente de los productos estándar Kistler ofertados en la lista de precios Kistler, y adicionales a las opciones personalizadas de sistema que utilicen software y/o productos diferentes de los productos estándar, o bien que modifiquen las especificaciones de los productos de sistema estándar.
- 1.3 Software estándar: software suministrado por Kistler bajo licencia suministrado tanto en código en lenguaje máquina como en código fuente, medio clave o fijo, de forma independiente o integrado en otro producto. El software estándar está garantizado y cuenta con la asistencia de Kistler, cuya responsabilidad se limita al cumplimiento de las especificaciones de los productos Kistler. Todo el software se considerará software estándar, excepto en aquellos casos en que se identifique en la oferta como software compatible o de terceros.
- 1.4 Productos compatibles: hardware y/o software suministrado por Kistler, que haya sido comprobado únicamente a efectos de su compatibilidad de funcionamiento con productos/software estándar Kistler u opciones personalizadas de sistema, pero cuyo suministro de licencia (en caso de tratarse de software), garantía y asistencia corresponderán al tercer vendedor.
- 1.5 Productos de terceros: productos y software suministrados por Kistler, pero con licencia, garantía y asistencia (en caso de tratarse de software) a cargo del fabricante original.
- 1.6 Servicios profesionales: la formación, los servicios de mantenimiento, los servicios de ingeniería por días o por un período de tiempo determinado, la instalación, la puesta en funcionamiento y otros servicios profesionales se suministrarán de conformidad con las obligaciones y las definiciones especificadas en la oferta, o de cualquier otra forma acordada por escrito por Kistler.

2. Formalización de pedidos y alcance del suministro

- 2.1 El alcance del Suministro deberá estar claramente especificado en el pedido del cliente. Para que se considere efectivo, el pedido tiene que recibir una aceptación expresa por parte de Kistler.
- 2.2 El suministro incluye únicamente los equipos y materiales objeto del pedido, a excepción de los casos en los que, en el pedido del cliente que haya sido aceptado por Kistler, se incluya explícitamente alguna documentación, información, soporte o servicio adicionales en cuyo caso se regirán por las condiciones particulares de cada caso concreto.
- 2.3 Los pesos, dimensiones, capacidades, especificaciones técnicas y configuraciones referentes a los productos que distribuye Kistler incluidos en catálogos, folletos, prospectos y literatura técnica, tienen carácter orientativo y no vinculante, con excepción de los casos en que Kistler acepte una especificación cerrada del cliente, la cual tiene que formar parte de los documentos del pedido.
- 2.4 Las modificaciones y/o variaciones del alcance, plazos o demás términos de un pedido que pueda proponer una de las partes, deben notificarse a la otra parte, siempre por escrito, y, para que sean válidas, deberán ser aceptadas por dicha parte. Tendrán igualmente la consideración de modificaciones y/o variaciones aquellas, provocadas por cambios en la legislación, reglamentación y normativa aplicable que se produzcan tras la fecha de presentación de la oferta correspondiente; si tales modificaciones y/o variaciones vinieran a imponer obligaciones adicionales o más onerosas sobre Kistler, ésta tendrá derecho a que se realice un ajuste equitativo de los términos contractuales que refleje plenamente las consecuencias de la ley o regulación nueva o modificada.

3. Contraprestación

- 3.1 Los precios del suministro son netos, sin incluir IVA ni cualquier otro impuesto, derecho o tasa (incluidos pero no limitados a derechos aduaneros, tarifas y otras tasas sobre la producción, venta, distribución, envío, importación o exportación de los aparatos o servicios suministrados por Kistler, ya existentes en el momento de la oferta o posteriormente establecidos por las autoridades gubernamentales), que se repercutirán posteriormente en la factura con los tipos correspondientes. Salvo que exista una estipulación contraria en el pedido, o un acuerdo al respecto entre el cliente y Kistler derivado de su relación comercial, los precios del Suministro no incluyen embalaje, ni transporte, ni cargas, ni seguros y se consideran situados en las instalaciones de Kistler. Estos precios son únicamente válidos para el pedido de la totalidad de los materiales especificados en la oferta.
- 3.2 En el caso de ofertas previas al pedido, los precios ofertados tienen validez de un mes y en este periodo se considerarán como fijos en las condiciones de pago especificadas en la oferta.
- 3.3 Los precios indicados en la oferta se entienden para las condiciones de pago especificadas en la misma. Si estas condiciones de pago se modificasen, los precios de la oferta serían revisados.
- 3.4 Una vez aceptado el pedido por Kistler, los precios del suministro se considerarán fijos y no sujetos a revisión. No obstante, será aplicable una revisión de precios cuando:
 - a. Se haya convenido entre el cliente y Kistler.
 - b. Se haya retrasado el plazo de entrega o aceptación por causa directa o indirectamente imputable al cliente.
 - c. Se haya modificado el alcance del suministro a petición del cliente.

ente, y, en general, se produzca cualquier variación y/o modificación en virtud de lo establecido en las presentes condiciones.

- d. Los precios se hayan cotizado en una moneda distinta al Euro en la medida en la que la misma haya experimentado una variación de la paridad con respecto al Euro desde la fecha del pedido hasta las fechas contractuales de facturación de cada hito.
 - e. El cliente haya suspendido unilateralmente el suministro objeto de pedido.
 - f. Los retrasos y/o modificaciones (según lo definido en el apartado 4.2 posterior) provocados por el cliente darán lugar a la actualización de los precios, siguiendo las variaciones de la lista de precios Kistler.
 - g. Los precios de la lista de precios Kistler podrán ser objeto de modificación siguiendo los cambios estipulados por los proveedores de Kistler en el periodo comprendido entre la fecha de la oferta y la fecha de la emisión de la factura por parte de Kistler.
- 3.5 El precio del producto especificado en la oferta en cada caso no incluye ni el servicio de mantenimiento ni los recambios, excepto acuerdo distinto suscrito por Kistler.
- 3.6 Kistler no facilita ninguna garantía respecto a los precios correspondientes a productos de terceros, exceptuando aquellos mencionados en la lista de precios Kistler.
- 3.7 Kistler se reserva el derecho a corregir cualquier error tipográfico, así como errores de transcripción o cualquier omisión detectados en las ofertas.

4. Condiciones de pago

- 4.1 El pago del suministro deberá realizarse en el plazo de los 30 días posteriores a la fecha de la factura, excepto en aquellos casos en que Kistler solicite una carta de crédito irrevocable, en que deberá especificarse la moneda a utilizar para el pago y el banco responsable, siendo los costes bancarios a cargo del cliente. Podrá procederse a pagos parciales en caso de solicitud expresa por Kistler en dicho sentido o tras modificaciones de precio (según lo definido en el punto 4.2 siguiente), en cuyo caso Kistler notificará por escrito al cliente los nuevos plazos de pago. También se podrán emplear unas condiciones de pago previamente especificadas en el marco de un acuerdo de relación comercial continua entre el cliente y Kistler. Dichas condiciones de pago deberán atenerse a lo previsto en la ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en operaciones comerciales, sin superar en ningún caso los plazos máximos establecidos en la misma.
- 4.2 Cualquier cambio relativo a la configuración de los productos o inherente de cualquier otra forma al pedido deberá documentarse por escrito a efectos de su aprobación y de su autorización para su inclusión en el pedido. Todos los cambios solicitados por el cliente serán vinculantes únicamente en caso de haber sido previamente aceptados por Kistler y podrán comportar cambios en el precio, los plazos de entrega y/o en las condiciones. Los precios modificados se basarán en las tarifas corrientes en la fecha de formulación de los mismos. En caso de que sea necesario un nuevo envío de suministro posterior a los términos originalmente acordados, se procederá a la actualización de los precios de conformidad con los acuerdos alcanzados. En su caso, se actualizarán las cartas de crédito y los valores correspondientes se incrementarán en lo necesario a efectos de reflejar los cambios en los precios y en las modalidades de pago.
- 4.3 El pago se realizará en las condiciones acordadas, en la cuenta bancaria de Kistler o mediante otro procedimiento acordado. El pago se realizará sin ninguna deducción, tal como retenciones no acordadas, descuentos, gastos, impuestos o tasas, o cualquier otra deducción.
- 4.4 Si, por causas ajenas a Kistler, se retrasase la entrega, montaje o puesta en marcha o la recepción del suministro, se mantendrán las

condiciones y plazos de pago contractuales, salvo que fueron modificados de acuerdo con lo establecido por el apartado 4.2 anterior.

- 4.5 En caso de retraso en los pagos por parte del cliente, éste tendrá que pagar a Kistler, sin requerimiento alguno y a partir de la fecha de vencimiento del pago, los intereses de demora del pago retrasado, que se calcularán conforme a lo previsto en el artículo 7 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre. El pago de estos intereses no liberará al cliente de la obligación de realizar el resto de los pagos en las condiciones acordadas.
- 4.6 En caso de que el cliente incurra en retrasos en los pagos acordados, Kistler podrá suspender de forma provisional o definitiva, a su elección, el envío del suministro o la ejecución de los servicios asociados al mismo, sin perjuicio de requerirle al cliente la realización de los pagos atrasados y de reclamarle, en su caso, compensaciones adicionales por esta suspensión del suministro o ejecución de los servicios acordados.
- 4.7 La formulación de una reclamación por parte del cliente no da derecho al mismo a la suspensión o deducción alguna en los pagos comprometidos.
- 4.8 Los productos y materiales objeto de pedido se suministrarán bajo reserva de dominio a favor de Kistler, hasta el total cumplimiento de las obligaciones de pago del cliente, quedando obligado éste último a cooperar y adoptar cuantas medidas sean necesarias o convenientes y las que proponga Kistler para salvaguardar su propiedad sobre dichos equipos y materiales.

5. Plazo y condiciones de entrega

- 5.1 Los plazos de entrega se considerarán indicativos y se contabilizarán a partir de la recepción por parte de Kistler de toda la información necesaria para la tramitación del pedido, que deberá incluir la definición de los datos técnicos, la fecha de entrega o los plazos de realización, de conformidad con las definiciones Kistler. En este sentido, Kistler manifiesta expresamente que hará sus mejores esfuerzos para entregar los suministros en los plazos fijados. Kistler se reserva el derecho a realizar entregas parciales de aparatos ya disponibles, salvo en caso de disposición contraria estipulada por escrito por Kistler.
- En caso de no especificarse la posición de entrega en el mismo, se considerará el suministro situado en la fábrica o almacenes de Kistler.
- Los derechos sobre todos los productos, excluido el software, así como el riesgo de pérdida o daños pasarán al transportista tras entrega de Kistler a éste de dichos productos, excepto en aquellos casos de acuerdos especiales suscritos por Kistler. En consecuencia, cualquier reclamación en concepto de pérdida o daño posterior a dicho traspaso del riesgo de pérdida deberá ser presentada por el cliente al transportista. Kistler no será responsable de aquellas pérdidas o daños derivados de retrasos en la entrega o de usos incorrectos.
- 5.2 El plazo de entrega será modificado cuando:
- a. El cliente no entregue en plazo la documentación que sea necesaria para la ejecución del suministro;
 - b. El cliente requiera modificaciones en el pedido, que sean aceptadas por Kistler y que, a juicio de Kistler, requieran una extensión del plazo de entrega;
 - c. Para la realización del suministro sea imprescindible la ejecución de trabajos por parte del cliente o sus subcontratistas y estos no se hayan ejecutado a tiempo;
 - d. El cliente haya incumplido alguna de las obligaciones contractuales del pedido, en especial la que se refiere a pagos;
 - e. Por causa no directamente imputable a Kistler se produzcan retrasos en la producción o disposición de todos o algunos de los elementos del suministro. De forma ilustrativa, pero no limitativa, se incluyen las siguientes causas de retraso: huelgas de

suministradores, transportes y servicios, fallos en los suministros de terceros, fallos en los sistemas de transportes, inundaciones, temporales, disturbios, huelgas, paros de personal de Kistler o sus subcontratistas o proveedores, sabotajes, paradas accidentales en los talleres de Kistler, Grupo Kistler o de sus proveedores por averías, etc. y las causas de fuerza mayor contempladas en la legislación vigente tal y como se establece en la cláusula 14 de las presentes condiciones.

- f. El cliente haya suspendido unilateralmente el suministro objeto de pedido.

En los casos anteriores, los aplazamientos en el plazo de entrega no modificarán la programación de pagos del suministro.

- 5.3 En caso de retraso en la entrega siguiendo la solicitud del cliente, o bien en caso de que dicho retraso se debiese a actos de omisión de éste último, Kistler se reserva el derecho a custodiar la mercancía en una ubicación de su elección, por cuenta y riesgo del cliente, así como a imputar a este último los gastos de dicha custodia de conformidad con las condiciones contractuales originales.
- 5.4 En caso de producirse un retraso en la entrega de los equipos y materiales objeto del pedido directamente imputable a Kistler, el cliente aplicará la penalidad acordada previamente con Kistler, siendo dicha penalidad la única acción indemnizatoria posible por causa de retraso.
- 5.5 Para los pedidos relativos a los sistemas, Kistler definirá un programa de trabajo tras recepción de la autorización escrita para la instalación de dicho sistema. En su caso, el plazo de aprobación se incluirá en dicho programa. Los retrasos por parte del cliente en la comunicación de la aprobación y/o información completa darán lugar a aplazamientos en la ejecución del programa y estarán sujetos a las cláusulas 3.4.g, 4.1 y 4.2 de presentes condiciones.

6. Transporte y embalajes

- 6.1 Salvo acuerdo previo con el cliente, los embalajes de los equipos y materiales objeto del suministro serán objeto de un cargo adicional sobre el precio de venta, no admitiéndose la devolución de los mismos. Según real decreto 782/98, de 30 de abril, artículo 18, y ley 11/1997, de 24 de abril, sobre envases y residuos de envases, como dar el tratamiento medioambiental más adecuado al mismo (valoración, reutilización o reciclado).
- 6.2 Salvo acuerdo previo con el cliente, el transporte, incluyendo las cargas y descargas, se realizará a coste y bajo riesgo del cliente, por lo que Kistler es ajeno a cualquier reclamación respecto a daño o menoscabo del suministro, siendo por cuenta del cliente la asunción de dichos riesgos.

7. Aceptación

- 7.1 El cliente será responsable de la recepción, instalación, puesta en funcionamiento y mantenimiento de todos los equipos, excepto en aquellos casos de acuerdos especiales suscritos por Kistler.
- 7.2 Kistler realizará la carga de la memoria en las opciones personalizadas del sistema según lo acordado y definido en la oferta siguiendo los plazos y las ubicaciones estipulados por Kistler.
- 7.3 Una vez recibido el suministro, el cliente verificará el contenido del mismo en un plazo no superior a 10 días desde su recepción, para comprobar eventuales defectos y/o faltas que pudiesen ser imputables a Kistler, comunicando, en su caso, de forma inmediata a Kistler la existencia de estos defectos y/o faltas.
- 7.4 Si el Suministro presenta defectos y/o faltas imputables a Kistler, éste tomará las medidas necesarias para su eliminación.
- 7.5 Salvo el caso en que se hayan establecido pruebas de recepción en condiciones y fechas convenidas entre Kistler y el cliente, una vez transcurridos los 10 días desde la recepción del Suministro por parte del cliente sin que Kistler haya recibido una comunicación escrita sobre eventuales defectos o faltas, se considerará que el

suministro ha sido aceptado, comenzándose a contar a partir de este momento el periodo de garantía.

- 7.6 Todas las pruebas o inspecciones adicionales solicitadas por el cliente en adición a los procedimientos estándar de trabajo de Kistler irán a cargo del cliente, excepto en aquellos casos de acuerdos especiales suscritos por Kistler.

8. Devolución de materiales. Reclamaciones

- 8.1 En ningún caso Kistler admitirá devoluciones de materiales sin previo acuerdo al respecto con el cliente. Se establece un plazo de 10 días desde que el suministro ha sido recibido por el cliente, para que éste notifique a Kistler su intención de realizar una devolución y la justificación de la misma, y acuerde con Kistler, en su caso, el procedimiento de la devolución. En cualquier caso, las reclamaciones del cliente a Kistler deberán realizarse por escrito y de forma fehaciente.
- 8.2 Las devoluciones o envíos de material a las instalaciones de Kistler, ya sea para su abono, sustitución o reparación deberán hacerse siempre a portes pagados.
- 8.3 En caso de una devolución por error en el pedido o por otras causas ajenas a Kistler, se cargará un 15 % del valor neto de material devuelto en concepto de participación en los costes de revisión y acondicionamiento.
- 8.4 Kistler no admitirá devoluciones de materiales que hayan sido desprecintados de su embalaje original, utilizados, montados en otros equipos o instalaciones, o sujetos a desmontajes ajenos a Kistler.
- 8.5 Kistler tampoco admitirá devoluciones de productos diseñados o fabricados específicamente para el pedido.

9. Garantías

- 9.1 Kistler garantiza sus propios productos en cuanto a su idoneidad única respecto a las especificaciones Kistler. Kistler no ofrece ninguna otra garantía, ni implícita ni explícita (incluyendo garantías sobre comerciabilidad o adaptabilidad a efectos particulares). El cliente será considerado responsable de la aplicación y conveniencia funcional de los productos. Kistler ofrecerá garantías sobre sus productos bajo las modalidades que se mencionan a continuación:
- 9.1.1 Materiales, producción y titularidad: Kistler garantiza al cliente que todos los productos confeccionados por éste estarán libres de imperfecciones en los materiales, en la confección y en los derechos. Asimismo, Kistler se compromete a realizar cambios o reparaciones gratuitas para cualquier producto, componente o pieza que no esté libre de tales imperfecciones, siempre que dicho producto, componente o pieza se lleve al centro de asistencia autorizado por Kistler más cercano en el plazo de un (1) año desde la fecha de envío, con gastos de transporte a cargo del cliente. Aquellos productos que contengan componentes renovados se considerarán a tal efecto equivalentes a productos nuevos. El coste de diagnóstico de tales defectos en el lugar de trabajo, en su caso, irá a cargo del cliente. Cualquier producto o componente o pieza de éste que sea cambiado o reparado tras un defecto de fabricación, será garantizado por Kistler durante un tiempo no inferior al máximo entre el período restante de la garantía original y un plazo de tres (3) meses. Cualquier cambio o reparación que sea necesaria a causa de un mantenimiento preventivo inadecuado o por el desgaste o uso normal, o bien por carencias del cliente o de las fuentes de energía suministradas por terceros o a disfunciones o deterioraciones debidas a condiciones ambientales inadecuadas, irán a cargo del cliente. Kistler no se hará cargo de ningún coste o gasto en los que incurra el cliente o un tercero, exceptuando aquellos acuerdos previos suscritos por Kistler.
- 9.1.2 Productos de terceros y productos compatibles: los productos de terceros y los productos compatibles se garantizarán únicamente

siguiendo lo dispuesto por el vendedor de productos de terceros o de los productos compatibles. Kistler no asumirá ninguna responsabilidad en concepto del pago de parte de los productos de terceros o de los productos compatibles de criterios estipulados por el cliente o uno de sus agentes, exceptuando aquellos acuerdos estipulados por escrito por Kistler.

- 9.1.3 Prestaciones del Sistema: Kistler garantiza que todos los sistemas garantizarán las correspondientes especificaciones (Especificaciones de los productos o especificaciones funcionales de sistemas) y acepta la corrección de cualquier programa de hardware o software y/o equipo que el cliente demuestre no ser compatible con dichas Especificaciones, siempre que el cliente notifique por escrito su solicitud a Kistler en el plazo de un (1) año desde la fecha de envío del sistema. El coste de demostración de la necesidad de dicha corrección, en su caso, irá a cargo del cliente. La garantía se considerará anulada en caso de carencias operativas no imputables a Kistler, entre ellas, a modo enunciativo pero no limitativo, señales de entrada de mala calidad, no completión o inexactitud de los datos de procesamiento suministrados a Kistler por el cliente, y modificaciones no autorizadas realizadas por el cliente. Cualquier gasto adicional soportado por Kistler y derivado de dichas modificaciones o de un uso inadecuado por parte del cliente irá a cargo de este último.
- 9.1.4 Software Estándar: Kistler garantiza que los programas software estándar suministrados junto con el sistema no contienen errores de transcripción y desarrollan las funciones definidas en las correspondientes especificaciones (Especificaciones de los productos o especificaciones funcionales de los sistemas). Kistler se compromete a subsanar posibles errores o incumplimientos que puedan dañar la funcionalidad del sistema en que se utilice el programa, siempre que el cliente notifique por escrito su reclamación a Kistler en el plazo de un (1) año desde la fecha de envío del sistema. Kistler procederá a realizar un diagnóstico, en su caso, en el lugar de trabajo. Aquel diagnóstico que no demuestre la necesidad de corrección de dicho error irá a cargo del cliente. Esta garantía queda anulada si el programa o el equipo con el que se usa el programa han sido modificados por el cliente, o bien en caso de que dichos programas sean utilizados de manera inadecuada por el cliente.
- 9.1.5 Productos Analíticos: Kistler garantiza que los equipos facilitados para el análisis de la composición química realizarán dicho análisis con el grado de exactitud especificado en la oferta. Dicha garantía se concede con la condición explícita de que el producto se instale de conformidad con las instrucciones comunicadas por Kistler y que la composición química y las condiciones físicas de la muestra respeten los límites especificados por el cliente en la solicitud de presupuesto, en el pedido de compra y/o en el formulario correspondiente. En caso de que el equipo no respondiese a los requisitos mencionados, Kistler, a su elección, modificará o sustituirá componentes, cambiará o retirará el producto, reembolsando en dicho caso al cliente el precio abonado, siempre que el cliente haya notificado por escrito su reclamación a Kistler en el plazo de un (1) año desde la fecha de envío. No obstante lo anterior, en caso de que el producto analice de forma satisfactoria en la sede del cliente una muestra con la misma composición química y las mismas condiciones físicas especificadas en el pedido del cliente, Kistler no será considerado responsable del mal funcionamiento del equipo en el análisis de los flujos de producción reales del cliente.
- 9.1.6 Opciones Personalizadas en los Sistemas: las garantías anteriormente especificadas para un (1) año se modificarán a los tres (3) meses por la cuota personalizada de productos y programas software personalizados suministrados con el sistema. Las opciones personalizadas en los sistemas se garantizan para su uso

con el sistema según lo originalmente proyectado y suministrado, pero sin ninguna garantía explícita o implícita en el sentido de que dichas opciones resulten compatibles con productos futuros y/o futuras generaciones de programas software o futuras versiones del sistema.

- 9.2 En ningún caso Kistler se hará cargo de las reparaciones efectuadas por personal ajeno a su organización.
- 9.3 Asimismo, quedan excluidos de la garantía los daños o defectos debidos al desgaste normal por utilización de los productos. Además, quedan excluidos de la garantía, la cual se considerará asimismo caducada, los daños y defectos originados por conservación o mantenimiento inadecuados, almacenamiento o manejo erróneo o negligente, uso abusivo, montajes defectuosos, modificaciones introducidas en el suministro sin aprobación de Kistler, instalaciones realizadas o modificadas posteriormente sin seguir las instrucciones técnicas del producto y, en general, cualquier causa que no sea imputable a Kistler.
- 9.4 Pese a lo dispuesto en los apartados anteriores de la presente cláusula, Kistler no será responsable, en ningún caso, de los defectos en los productos, sistemas y materiales objeto del suministro por plazo superior a un (1) año contado a partir del inicio del plazo indicado en el apartado 9.1.

10. Limitación de responsabilidad

A solicitud del cliente, Kistler presentará los certificados de seguros emitidos por compañías de su elección, con la indicación de los correspondientes límites de cobertura. Kistler aceptará indemnizar y mantener indemne al cliente por las responsabilidades impuestas a este último por la legislación sobre daños a la persona o a la propiedad, y en los límites en que dichas responsabilidades se deriven de la prestación de Kistler según contrato, sin que dicha indemnización, en su conjunto, pudiera exceder del precio básico contractual y no incluirá, en ningún caso, perjuicios derivados del lucro cesante, pérdida de ingresos, producción o uso, costes de capital, costes de inactividad, demoras y reclamaciones de clientes del cliente, incremento de los costes de explotación ni cualesquiera perjuicios especiales, indirectos o consecuenciales ni pérdidas de cualquier clase.

La limitación de responsabilidad contenida en la presente cláusula prevalecerá sobre cualquier otra contenida en cualquier otro documento contractual que sea contradictoria o incongruente con la misma, salvo que tal previsión restrinja en mayor medida la responsabilidad de Kistler y no excederá de los casos indicados en el párrafo anterior.

11. Limitación de exportación

El cliente reconoce que los productos suministrados por Kistler pueden estar sujetos a provisiones y regulaciones locales o internacionales relativas al control de exportación y, que sin las autorizaciones para exportar o re-exportar de las autoridades competentes, no se puede vender, ni alquilar ni transferir los suministros ni tampoco utilizarlos para cualquier propósito que no sea lo acordado. El cliente es responsable de cumplir con tales provisiones y regulaciones. Los productos suministrados no pueden ser utilizados ni directa ni indirectamente en conexión con el diseño, la producción, el uso o almacenamiento de armas químicas, biológicas o nucleares ni para los sistemas de transporte de las mismas. Los suministros no se pueden utilizar para aplicaciones militares ni nucleares sin el consentimiento previo por escrito de Kistler.

12. Seguridad laboral y coordinación

- 12.1 El cliente será el único responsable de la adopción de cuantas medidas sean necesarias para la protección de la seguridad y de la salud en el trabajo, siendo pues responsable de (i) la información de los riesgos propios del centro de trabajo en el que se desarrollarán los trabajos contratados, (ii) las medidas que deban aplicarse cuando se produzca una situación de emergencia, (iii) la coordinación entre los diversos contratos y contratistas que, en su

caso, participen en un determinado proyecto, (iv) las funciones de consulta, participación y formación a los trabajadores y, en general, (v) cuantas otras obligaciones en materia de seguridad e higiene en el trabajo se deriven de la aplicación de la ley 31/1995, de prevención de riesgos laborales, tanto respecto a sus propios trabajadores como a los de sus contratistas. Además de lo anterior, se deberán aplicar las normas de prevención que procedan conforme a la normativa interna de Kistler. No obstante, en caso de que las del cliente fuesen más exigentes, se cumplirán estas últimas.

- 12.2 Kistler está facultado para llevar a cabo la paralización de la ejecución de los suministros de acuerdo con el artículo 21 de ley 31/1995 si considera que la seguridad del personal no está garantizada, gozando de una extensión de plazo razonable cuando se produzca cualquier demora y siendo compensado por el cliente por cualquier pérdida o daño que sufra, tales como horas perdidas, desplazamientos de personal, dietas, inmovilización de equipos y herramientas, etc., respecto a las obligaciones y responsabilidades previstas en la presente cláusula y las contempladas en la antedicha ley 31/1995, de prevención de riesgos laborales.

13. Propiedad intelectual e industrial. Licencias

- 13.1 La propiedad intelectual y/o industrial de la oferta, en todos sus términos, y la información adjunta a la misma, así como la de la documentación técnica, información de ingeniería, procedimientos, planos, dibujos, "software", etc., incorporados o relativos a los Suministros, pertenece a Kistler o a sus proveedores, por lo que queda expresamente prohibida su utilización por el cliente para otros fines que no sean la cumplimentación del pedido, así como su copia total o parcial o cesión de uso a favor de terceros, sin el previo consentimiento por escrito de Kistler.
- 13.2 El cliente deberá, de manera inmediata y por escrito, notificar a Kistler la existencia de la impugnación de los derechos de propiedad industrial de Kistler y permitirá a la misma oponerse a dicha impugnación mediante sus propios medios legales, a su elección, transigir o pactar con la parte contraria el permiso para que el cliente pueda continuar con el uso de los materiales objeto de litigio, o substituyendo o modificando dichos materiales de forma que dejen de constituir un incumplimiento de patentes ajenas, o retirando los mismos y reembolsando al cliente el precio pagado. Asimismo, el cliente deberá otorgar los poderes y la asistencia necesarios a Kistler para poder actuar en su nombre y representación para la defensa de tales derechos.
- 13.3 Todos los programas de software incorporados en una fuente bajo forma legible o en una máquina bajo forma legible o que incluyan, de forma enunciativa pero no limitativa, programas con instrucciones, informes y datos, o materiales relacionados suministrados por Kistler, serán propiedad de Kistler y/o de sus proveedores y estarán sujetos a los plazos estipulados en esta licencia, en la que se concede al cliente únicamente una licencia personal y no exclusiva para el uso de dichos programas a efectos exclusivamente comerciales en los países en los que se haya suministrado el software, y para su uso únicamente en el sistema en que se haya puesto a disposición.
- 13.4 Esta licencia no concede al cliente ningún derecho en cuanto a la propiedad intelectual de los programas de software o materiales. Todo el material y su copyright es propiedad de Kistler y/o de sus proveedores. Dicho software está protegido por las leyes sobre el copyright de los estados unidos y por los correspondientes acuerdos internacionales. El cliente deberá en consecuencia tratar el software como cualquier otro material protegido por copyright (tales como un libro o una grabación musical) excepto por el hecho de que el cliente podrá hacer copias de los programas a utilizar, pero sólo para el sistema para el que se han adquirido dichos programas. El cliente deberá reproducir e incluir la advertencia sobre el

copyright en todas y cada una de las copias de back-up. No podrá copiarse el material escrito ni el software residente en el sistema.

- 13.5 El cliente no podrá exportar ni reexportar ni los programas ni el material sin las licencias adecuadas. El cliente se compromete a no invertir, descompilar o desmontar el software. El cliente no podrá alquilar ni prestar el software a terceros; por el contrario, podrá transferir el software y el material escrito a una base permanente, siempre que no se conserve ninguna copia y el beneficiario acepte los términos de la licencia de software. Los medios de soporte que el cliente ha recibido de Kistler pueden contener cierto software para el que Kistler no haya aceptado un pedido por parte del cliente para la licencia de software. Si el cliente deseara recibir la licencia para este software, el cliente deberá obtener la licencia de software adecuada por parte de Kistler.
- 13.6 Kistler suministrará al cliente las cantidades posteriormente especificadas de proyectos y de instrucciones estándar, excepto en aquellos casos de acuerdos especiales suscritos por Kistler. Se facturará a parte toda aquella documentación que exceda de la mencionada. Toda la documentación estará en lengua inglesa, excepto en aquellos casos de acuerdos especiales suscritos por Kistler.
- 13.6.1 Proyectos: dos impresiones o una impresión más un proyecto reproducible para la instalación y el mantenimiento, y dos copias o un proyecto reproducible para aprobación, en su caso. Los proyectos relativos a Productos de Terceros o a Productos Compatibles serán aquellos suministrados por los proveedores de Kistler.
- 13.6.2 Proyectos Personalizados: una vez recibida la aprobación para los proyectos, tras comprobación formal por parte del cliente de los proyectos objeto de aprobación, se llevará a cabo una revisión de cada proyecto, sin coste adicional, siempre que los cambios no modifiquen el alcance del contrato.
- 13.6.3 Instrucciones: un juego de instrucciones estándares aplicables a la instalación, el funcionamiento y el mantenimiento, todo ello de conformidad con las definiciones Kistler.
- 13.6.4 Software estándar: documentación electrónica en cinta y/o disquete según lo definido por Kistler. Lo definido a continuación como "software" incluye los microprogramas, excepto especificación contraria.
- 13.6.5 Productos de terceros y productos compatibles: según lo definido por el vendedor de productos de terceros y productos compatibles.
- 13.6.6 Productos Personalizados: para las opciones personalizadas se suministra una documentación adicional y única; la documentación para los sistemas estándares será la misma.

14. Fuerza mayor

- 14.1 En caso de que Kistler se vea impedida, total o parcialmente, para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, por causa de fuerza mayor, el cumplimiento de la/s obligación/es afectada/s quedará suspendido, sin responsabilidad alguna de Kistler, por el tiempo que sea razonablemente necesario según las circunstancias.
- 14.2 Por fuerza mayor se entenderá cualquier causa o circunstancia más allá del control razonable de Kistler, incluyendo pero no limitado a, huelgas de suministradores, transportes y servicios, fallos en los suministros de terceros, fallos en los sistemas de transportes, catástrofes naturales, inundaciones, temporales, disturbios, huelgas, conflictos laborales, paros de personal de Kistler o sus subcontratistas, sabotajes, actos, omisiones o intervenciones de cualquier tipo de gobierno o agencia del mismo, paradas accidentales en los talleres de Kistler, Grupo Kistler o de sus proveedores por averías, etc. y demás causas de fuerza mayor contempladas en la legislación vigente afectando directa o indirectamente las actividades de Kistler.

- 14.3 Cuando ocurra una causa de fuerza mayor, Kistler lo comunicará al cliente con la mayor brevedad posible, expresando dicha causa y su duración previsible. Igualmente comunicará el cese de la causa, especificando el tiempo en el que dará cumplimiento a la/s obligación/es suspendida/s por razón de la misma. La ocurrencia de un suceso de fuerza mayor dará derecho a Kistler a una extensión razonable del plazo de entrega.
- 14.4 Si la causa de fuerza mayor tuviera una duración superior a tres (3) meses, las partes se consultarán para tratar de hallar una solución justa y adecuada a las circunstancias, teniendo en cuenta las dificultades de Kistler. Si no pudiera hallarse dicha solución dentro de los siguientes treinta (30) días, Kistler podrá dar por resuelto el pedido, sin responsabilidad por su parte, mediante aviso por escrito al cliente.

15. Confidencialidad

Las partes se obligan a guardar absoluta confidencialidad sobre la información y documentos propiedad de cada una de las partes que se faciliten mutuamente o a los que accedan en el ámbito de la venta de Suministros. En cada caso, la parte titular de la información debe indicar que se trata de la información confidencial.

Cuando, durante el cumplimiento de la relación contractual entre las Partes, se acceda a la información identificada como "información confidencial", será de aplicación lo siguiente:

- a. Cada una de las partes se compromete a proteger la información confidencial de la otra parte utilizando los mismos medios de protección que utiliza para proteger su propia información confidencial. El acceso a dicha información quedará restringido sólo a aquellos empleados que hayan sido determinados por escrito por las partes para conocerla y prestar el servicio.
- b. Toda la información confidencial que se intercambien o a la que accedan las partes deberá ser devuelta o destruida, exceptuando la que sea necesaria para dar cumplimiento a las obligaciones legales, cuando se produzca una de las siguientes circunstancias:
 - i) Finalización de la relación contractual entre las partes;
 - ii) Cuando lo solicite la parte que la hubiera proporcionado. En el supuesto de que el cliente solicitara la destrucción de determinada información antes de la finalización de la relación contractual entre las partes y dicha información fuera necesaria para la terminación de la prestación, Kistler podrá quedarse con copia de dicha información. La resolución del contrato por este motivo no exime al cliente de la obligación de pago del precio a Kistler;
 - iii) En el supuesto de que cualquiera de las partes fuera requerida por una autoridad judicial o administrativa a dar la información confidencial de la otra parte contratante, lo pondrá en conocimiento de ésta.

16. Protección de datos

De conformidad con lo dispuesto en la ley 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, el cliente queda informado de que los datos personales suministrados a través del presente contrato serán incorporados en un fichero bajo titularidad de Kistler únicamente con la finalidad de gestionar el correcto cumplimiento del contrato y para finalidades propias de la relación comercial. Asimismo, el cliente consiente y acepta que sus datos sean comunicados a otras empresas del Grupo Kistler, para los fines anteriormente mencionados.

Kistler conservará la información personal asociada al cliente durante el período de tiempo que al efecto establezca la normativa aplicable. En todo caso, el cliente podrá ejercer en cualquier momento sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, mediante petición escrita dirigida a la siguiente dirección:

**C/Pallars, 6, 2º 2ª, Granollers
Barcelona, España**

En el supuesto de que la información confidencial a la que se refiere la cláusula 15 anterior fuera o incluyera datos de carácter personal, el cliente declara que es el legítimo titular de los datos. El cliente, como responsable del fichero, manifiesta que dichos datos forman parte de un fichero de datos de carácter personal debidamente notificado ante la agencia española de protección de datos. Kistler actuará, en todo momento, como encargado del tratamiento de dichos datos personales y en ningún caso asumirá la condición de responsable del fichero o responsable de seguridad del cliente. Kistler, como encargada del tratamiento, deberá aplicar los datos de carácter personal a las finalidades determinadas en el presente contrato. Kistler, en su caso, aplicará las medidas de seguridad correspondientes según lo establecido en el real decreto 994/1999, de 11 de junio, por el que se aprueba el reglamento de medidas de seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal.

17. Validez parcial

En caso de que una de las normas del presente documento resultara total o parcialmente inefectiva o impracticable, o al detectarse en el mismo una laguna legal, las demás disposiciones del presente documento no se verán afectadas por ello. En lugar del precepto inefectivo o impracticable, se considera vinculante aquella norma legal que se acerque más al objetivo de la norma inefectiva o impracticable. En caso de una laguna legal será de aplicación aquella norma que corresponda a lo que se hubiera concordado, si las partes hubiesen incluido tal regulación en el momento de su redacción.

18. Resolución

- 18.1 Cualquiera de las partes podrá terminar inmediatamente el pedido por medio de notificación por escrito a la otra parte, si la otra parte incumple, de manera sustancial, el mismo.
- Ningún incumplimiento del pedido será considerado sustancial a menos que la parte que incumple haya sido notificada con antelación por escrito y no haya puesto remedio al incumplimiento dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación.
- Sin embargo, en caso de anulación del pedido por el cliente éste deberá proceder al pago de los gastos de anulación, que se fijarán en base al porcentaje de trabajo realizado y/o de productos suministrados en la fecha de recepción de la anulación por parte de Kistler. Kistler facilitará bajo petición del cliente las tarifas de referencia para anulaciones o retirada de los productos estándar. Los productos de terceros y los productos compatibles solicitados a Kistler deberán abonarse en su totalidad.
- Asimismo, serán causa de resolución los siguientes supuestos:
- a. La disolución y/o liquidación de cualquiera de las partes, salvo en el marco de operaciones de fusión realizadas dentro del grupo al que cada una pertenezca.
 - b. El cese de actividad de cualquiera de las partes.
 - c. La persistencia de un suceso de fuerza mayor/suspensión durante más de tres (3) meses desde la fecha de recepción por una de las partes de la primera comunicación escrita enviada por la parte afectada a que se refiere la cláusula 14.
 - d. Cualquier otra causa de resolución señalada expresamente en otras cláusulas de las presentes condiciones.
- 18.2 En el evento de resolución por causa imputable a Kistler, el cliente:
- a. Pagará a Kistler el importe correspondiente al valor de los equipos y materiales ya entregados con arreglo a los precios establecidos en el pedido.
 - b. Tendrá el derecho, pero no la obligación:
 - de adquirir los equipos y materiales pendientes de entrega, abonando su importe una vez sean entregados y
 - de subrogarse en los pedidos emitidos por Kistler a sus proveedores y/o subcontratistas.

- c. Tendrá derecho a ser indemnizado por los daños y perjuicios que sufra como consecuencia del incumplimiento de Kistler, con los límites establecidos en la cláusula 9 de las presentes condiciones.
- 18.3 En el evento de resolución por causa imputable al cliente, Kistler tendrá derecho a percibir:
 - a. El importe correspondiente al valor de los equipos y materiales ya entregados con arreglo a los precios establecidos en el pedido.
 - b. El importe de los equipos y materiales pendientes de entrega que Kistler se vea obligado a recibir de sus subcontratistas y/o proveedores, una vez sean entregados al cliente.
 - c. El importe de cancelación de los pedidos emitidos por Kistler a sus proveedores y/o subcontratistas, cuando dicha cancelación sea posible.
 - d. Una indemnización por otros daños y perjuicios que sufra como consecuencia del incumplimiento del cliente.
- 18.4 En el evento de resolución por causa de fuerza mayor, Kistler tendrá derecho a percibir:
 - a. El importe correspondiente al valor de los equipos y materiales ya entregados con arreglo a los precios establecidos en el pedido.
 - b. El importe de los equipos y materiales pendientes de entrega que Kistler se vea obligado a recibir de sus subcontratistas y/o proveedores, una vez sean entregados al cliente.
 - c. El importe de cancelación de los pedidos emitidos por Kistler a sus proveedores y/o subcontratistas, cuando dicha cancelación sea posible.

19. Renuncia

El hecho de que, en cualquier momento, cualquiera de las partes no exigiera el estricto cumplimiento de cualquiera los términos contenidos en el presente contrato no será considerado como renuncia por su parte a cualquier derecho contenido en el mismo y no impedirá a dicha parte exigir el estricto cumplimiento del término de que se trate, o de cualquier otro término contenido en el contrato en cualquier momento, incluso en lo que a cualquier eventual reclamación por daños y perjuicios se refiere.

20. Miscelánea

Las partes no podrán ejercitar acción alguna fundada en el presente documento, cualquiera que sea su forma, después de transcurridos dos años a contar desde la aparición de la causa en que se funde la acción, con excepción a las reclamaciones derivadas del impago del producto que se registrarán por las normas del código civil y por lo dispuesto en las presentes condiciones generales.

21. Derecho aplicable. Sumisión a jurisdicción y competencia

Las presentes condiciones serán regidas por, e interpretadas de acuerdo con, las leyes españolas. Las partes renuncian expresamente a cualquier otro fuero que pudiese corresponderles y se someten a la jurisdicción y competencia de los juzgados y tribunales de Barcelona.